RESOLUCION Nº 186 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 003/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 03/10 "CONSTRUCCION DE VELODROMO" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 001 /10.

Asunción, 15 de Junio de 2011.-

VISTO: El Dictamen Nº 12/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual, manifiesta que corresponde el reajuste de precios de los Certificados de Obras Nº 1, 2,3 y 4 en el marco del **CONTRATO Nº 03/2010 "CONSTRUCCION DE VELODROMO"**, suscripto con la firma **Grupo Villalba Piñeiro S.A. (GRUPO V.P.S.A.).** Realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 001/10, para lo cual es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2051/03. *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS... Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* en concordancia con lo establecido en el artículo 62 de la misma ley.

Que, Contrato Nº 03/10, cuya cláusula 6.6, expresa: *"El precio del contrato será reajustable. El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:*

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)".

Que, el monto de los Certificados de Obras aprobados y ascienden a las suma de **Gs. 26.423.792 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos noventa y dos),** para los Certificados Nº 1, 2,3 y 4.

Que, adjuntado a la nota de pedido de reajuste de precios establecidos en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, por el Certificado de Obras Nº 01 el monto de **Gs. 1.232.563, (guaraníes un millón doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres), IVA incluido;** por el Certificado de Obra Nº 2 el monto de **Gs. 8.722.388 (guaraníes ocho millones setecientos veintidós mil trescientos ochenta y ocho) IVA incluido;** por Certificado de Obra N° 3 el monto de **Gs. 4.312.085 (guaraníes cuatro millones trescientos doce mil ochenta y cinco), IVA incluido**, y por el Certificado de Obra N° 4 el monto de **Gs. 12.156.757 (guaraníes doce millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete),** importes aplicables, según fórmula establecida en la Clausula 6.5, del Contrato 03/10, debido al incremento sustancial en los rubros descriptos.

Que, adjuntado a la nota de pedido de reajuste de precios de los Certificados Nº 01,02,03 y 04 por la suma de **Gs. 26.423.792 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos noventa y dos)**, obran las planillas de incidencia de precios y las copias de la revista de la CAPACO correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 (Certificados Nº 1,2,3 y 4) (mes anterior a la apertura sobres), en las cuales se observa un incremento sustancial en varios rubros, por lo que corresponde se aplique el reajuste de precios que se traduce en el monto mencionado más arriba, el cual, se genera por el cálculo de las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del Contrato Nº 03/2010.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

RESOLUCION Nº 186 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 003/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 03/10 "CONSTRUCCION DE VELODROMO" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 001 /10.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR el cálculo de Reajuste de Precios del Contrato Nº 03/10 "Construcción de Velódromo", por un monto de de **Gs. 26.423.792 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos noventa y dos), para los Certificados de Obras Nº 01, 02, 03 y 04.**----------

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 003/2011 al Contrato Nº 03/10 "Construcción de Velódromo", suscripto con la firma **Grupo Villalba Piñeiro S.A.**, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 001/10, por la cual se realiza el reajuste de la estructura de costos y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a **realizar los procedimientos de publicación de la Addenda Nº 003/11" Contrato Nº 03/10 "Construcción de Velódromo"**, suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional de Ofertas Nº 001/10.----------

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCION

Don Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República